

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:45 hrs. del día 08 de Junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **C-SECOPE-FAFEF-ED-129-21**, consistente en la Ejecución de la Obra: **GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ZONA DE ALTO REZAGO EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. PAQUETE 3 (SEGUNDA INVITACION)**.

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

CONCURSANTES	MONTO SIN I.V.A.
SAGA ARQUITECTURA, S.A DE C.V	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:</p> <p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL INCLUIR EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PRECIOS UNITARIOS IDENTICOS A LOS DE LA EMPRESA LICITANTE INGENIERÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL NORTE, S. A. DE C. V.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: C) QUE PRESENTE VARIAS PROPOSICIONES BAJO EL MISMO O DIFERENTES NOMBRES, YA SEA POR SI MISMO O FORMANDO PARTE DE CUALQUIER COMPAÑIA O ASOCIACIÓN,</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
INGENIERIA Y EJECUCION DE OBRAS DEL NORTE, S.A DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:</p> <p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL INCLUIR EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PRECIOS UNITARIOS IDENTICOS A LOS DE LA EMPRESA LICITANTE SAGA ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: C) QUE PRESENTE VARIAS PROPOSICIONES BAJO EL MISMO O DIFERENTES NOMBRES, YA SEA POR SI MISMO O FORMANDO PARTE DE CUALQUIER COMPAÑIA O ASOCIACIÓN</p>



	SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
MA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A DE C.V	\$ 792,538.24
ING. SOFIA MARGARITA RAMIREZ ANDUAGA	\$ 805,900.18

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación de esta Dependencia da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa: **MA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A DE C.V.**

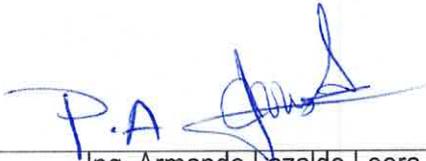
Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$ 792,538.24 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 14:30 hrs. del día 09 de Junio de 2021 para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas así como la entrega de las garantías de seriedad a los licitantes que no resultaron favorecidos.

Se da por terminado el presente Acto a las 15:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación

Lic. Crystal Garcia Enriquez
Representante de la Dirección
Jurídica

PARTICIPANTES:

SAGA ARQUITECTURA, S.A DE C.V

C. JOSE ALBERTO CORTES ZUÑIGA

ING. SOFIA MARGARITA RAMIREZ ANDUAGA

C. ING. FRANCISCO RENE AMAYA RUIZ

MA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A DE C.V

C. RAUL MUÑIZ ARELLANO

INGENIERIA Y EJECUCION DE OBRAS DEL NORTE, S.A DE C.V.

C. ADRIAN RENE SANTILLAN SALDIVAR